

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

Código	35861
Nombre	Prevención de Riesgos Laborales
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	4.5
Curso académico	2022 - 2023

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1313 - Grado en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Economía	4	Primer cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Carácter
1313 - Grado en Administración y Dirección de Empresas	36 - Aspectos Legales de la Gestión de los Recursos Humanos	Optativa

Coordinación

Nombre	Departamento
SALCEDO BELTRAN, MARIA DEL CARMEN	76 - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

RESUMEN

La asignatura Prevención de Riesgos Laborales es una materia optativa de carácter semestral que se puede cursar en los estudios de Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE). Tiene asignados 4,5 créditos ECTS. Así consta en el verifica o plan de estudios de Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) en página 170.

Tiene como objetivo iniciar al o a la estudiante en el estudio del ordenamiento jurídico de la prevención de riesgos laborales, su papel en el mundo productivo y en la determinación de las condiciones de trabajo. El recorrido por el temario tiene que proporcionar al o a la estudiante los conocimientos suficientes para facilitar a empresarios y empresarias y a trabajadores y trabajadoras una información básica sobre los aspectos jurídicos de la prevención de riesgos laborales.



Esta asignatura se encuentra integrada en el bloque de materias que pretenden que el estudiante o la estudiante conozcan la regulación básica de las relaciones individuales, colectivas, o de protección social.

En esta secuencia se aborda el aprendizaje de los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, profundizando en un aspecto que, a la vez que dispone de características específicas por su singular contenido, tiene una vital importancia por su relación directa con la protección del derecho a la vida y a la integridad de la persona en el ámbito laboral.

Esta relación es clave para que el o la estudiante pueda tener una visión integral del ordenamiento jurídico-laboral. Sin embargo, esta conexión no se agota en sí misma, porque tiene que entenderse en su relación con las demás disciplinas jurídicas y el resto de las dimensiones presentes en el mundo de la empresa.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

COMPETENCIAS (RD 1393/2007) // RESULTADOS DEL APRENDIZAJE (RD 822/2021)

1313 - Grado en Administración y Dirección de Empresas

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas.
- Capacidad de tomar decisiones.
- Capacidad de negociar y conciliar intereses de forma eficaz.
- Capacidad para transmitir y comunicar ideas y planteamientos complejos tanto a un público especializado como no especializado.
- Capacidad para aplicar los principios económicos para el diagnóstico y resolución de problemas sociales como la inmigración, la discriminación y otros que afectan a la sociedad y mercado.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Habilidad en las relaciones personales.
- Capacidad crítica y autocrítica.
- Compromiso con la ética y la responsabilidad social.
- Gestionar el tiempo de modo efectivo.



- Capacidad de aprendizaje autónomo.
- Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.
- Creatividad.
- Capacidad para contribuir positivamente a la sensibilización hacia temas medioambientales y sociales, y a la superación de todas las formas de discriminación, esencial para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.
- Capacidad para coordinar actividades.
- Poseer un conocimiento interdisciplinar de la empresa y de su entorno social, económico, institucional y jurídico, así como los elementos básicos del proceso de dirección, tales como la organización y administración, la contabilidad, la fiscalidad, las operaciones, los recursos humanos, la comercialización y la financiación e inversión.
- Conocer los elementos fundamentales del ordenamiento laboral.
- Capacidad para aplicar de las normas laborales a la solución de problemas concretos.
- Capacidad para evaluar los riesgos laborales y gestionar planes de prevención.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RD 1393/2007) // SIN CONTENIDO (RD 822/2021)

La asignatura Prevención de Riesgos Laborales se orienta a conseguir los siguientes resultados de aprendizaje:

- Adquisición de una terminología jurídica adecuada
- Conocer los elementos fundamentales del ordenamiento laboral
- Adquisición de una mínima destreza en la aplicación de la normativa laboral a la solución de problemas concretos
- Concienciar al alumnado de la importancia de la gestión de los riesgos laborales, así como de las modalidades organizativas de la acción preventiva
- Capacidad de recoger bibliografía, estructurarla e interpretarla a partir de conocimientos teóricos

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. MARCO NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- I. NORMAS INTERNACIONALES
- II. NORMAS DE LA UNIÓN EUROPEA
- III. MARCO NORMATIVO INTERNO



2. ORGANISMOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- I. ÓRGANOS ESPECIALIZADOS DE LA UNIÓN EUROPEA: LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO
- II. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALIZADOS A NIVEL INTERNO
 - A) EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
 - B) LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - C) LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 - D) LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 - E) LOS ÓRGANOS AUTONÓMICOS

3. LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES EN MATERIA PREVENTIVA, Y LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS TRABAJADORAS

- I. EL DEBER DE PROTECCIÓN EMPRESARIAL; CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS
- II. LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN EL DEBER DE PROTECCIÓN EMPRESARIAL
- III. LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

4. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y OBLIGACIONES DE TERCEROS (FABRICANTES, SUMINISTRADORES, IMPORTADORES)

- I. SUPUESTOS DE COORDINACIÓN EMPRESARIAL Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- II. OBLIGACIONES DE FABRICANTES, IMPORTADORES Y SUMINISTRADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

5. GRUPOS ESPECIALES DE RIESGOS

- I. LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS
 - A) LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD
 - B) EL TRABAJO DE MENORES
- II. PROTECCIÓN ESPECÍFICA DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES TEMPORALES
- III. PROTECCIÓN ESPECÍFICA EN EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL: EL TRABAJADOR O TRABAJADORA PUESTO A DISPOSICIÓN

6. SISTEMAS Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

- I. LOS POSIBLES SISTEMAS DE PREVENCIÓN EN LAS EMPRESAS:
 - A) LA ASUNCIÓN PERSONAL POR EL EMPRESARIO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA
 - B) LA DESIGNACIÓN DE TRABAJADORES PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA
 - C) LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN
- II. CONTROL DE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN. LAS AUDITORÍAS

**7. LA CONSULTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- I. LA OBLIGACIÓN EMPRESARIAL DE CONSULTA Y EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES, DE LAS TRABAJADORAS, Y DE SUS REPRESENTANTES, A REALIZAR PROPUESTAS
- II. VÍAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:
 - A) LA REPRESENTACIÓN GENÉRICA: DELEGADOS DE PERSONAL Y COMITÉS DE EMPRESALOS
 - B) LA REPRESENTACIÓN ESPECIALIZADA: LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN
 - C) EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

8. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- I. RESPONSABILIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:
 - A) RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES
 - B) RESPONSABILIDAD PENAL
 - C) RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
 - D) RESPONSABILIDAD CIVIL
- II. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases de teoría	30,00	100
Prácticas en aula	15,00	100
Estudio y trabajo autónomo	32,00	0
Lecturas de material complementario	4,50	0
Preparación de actividades de evaluación	5,00	0
Preparación de clases de teoría	10,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	10,00	0
Resolución de casos prácticos	6,00	0
TOTAL	112,50	

METODOLOGÍA DOCENTE



-Exposición de contenidos teóricos: La profesora o el profesor expondrá y explicará aquellos elementos fundamentales que han de guiar a los y las estudiantes en el estudio y comprensión de la materia.

Los y las estudiantes, por su parte, han de comprometerse activamente en el proceso de aprendizaje a través de la lectura, previa a la explicación de la profesora, o en clase, en función de la organización de la docencia, de aquellos materiales, manuales, monografías o textos proporcionados o indicados previamente.

-Actividades aplicadas: Consistirán en el comentario de sentencias o de noticias de prensa, la resolución de casos o la realización de actividades o cuestionarios, el análisis de cuestiones laborales, etc., a través de las cuales los y las estudiantes habrán de desarrollar las competencias anteriormente señaladas.

Estas actividades podrán, o bien servir de complemento a la exposición de los conocimientos teóricos realizada por la profesora o profesor, o bien centrarse en puntos concretos del programa de la asignatura que no vayan a ser objeto de exposición por parte de la misma.

Estas actividades serán participativas y cada profesora o profesor indicará, en su caso, cuáles serán objeto de evaluación. A través de las mismas, se introducirá y habituará al estudiante en el manejo de los materiales y técnicas propias de la disciplina.

-Actividades dirigidas, tanto para el seguimiento de la exposición teórica como para la realización de las actividades aplicadas, la profesora o profesor indicará las lecturas, búsqueda de sentencias, preparación de casos, etc., que deberá realizar el estudiantado. Aunque no sean objeto de trabajo en el aula, la profesora o el profesor también podrá programar, dentro del volumen de trabajo del o de la estudiante, otras actividades que sirvan para reforzar o repasar los conocimientos adquiridos.

-Asistencia a tutorías no programadas. Los y las estudiantes podrán asistir a las tutorías no programadas que cubre cada profesor o profesora, dentro del horario por éste o ésta fijado, a efectos de poder realizar consultas sobre cualquier tema o aspecto relacionado con la asignatura y su dinámica de trabajo.

EVALUACIÓN

1ª Convocatoria:• Prueba final escrita y/u oral, consistente en un examen, que podrá ser prueba tipo objetivo o de desarrollo, incluir cuestiones teórico-prácticas y/o problemas. Constituye el 70% de la nota. En estas pruebas se considerarán como criterios generales de evaluación:- Adecuación de la respuesta a lo que se pregunta: concreción y precisión- Redacción y ortografía- Precisión terminológica y técnica- Coherencia y lógica interna de la fundamentación de las respuestas

• Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización prácticas o la participación en talleres, la



resolución de cuestionarios, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dichas. Constituye el 30% de la nota. En cualquier caso, será requisito necesario para tomar en consideración este 30 % de la nota, haber aprobado la prueba final.

2ª Convocatoria: Se considera que las actividades de la evaluación continua desarrolladas durante el curso tienen naturaleza recuperable. A estos efectos, en el momento de la prueba final de la segunda convocatoria -escrita u oral- o con anterioridad a su celebración se propondrán al alumnado las correspondientes actividades de recuperación

REFERENCIAS

Básicas

- LOPEZ GANDÍA, J. Y BLASCO LAHOZ, F., Curso de Prevención de Riesgos Laborales (10a edición, 2019) Valencia, Tirant lo Blanch.
- SALA FRANCO, T. Derecho de la Prevención de Riesgos Laborales, Tirant Lo Blanch, Valencia (11a edición, 2022).
- VVAA, ROMERO RÓDENAS, M.J. y TRILLO PÁRRAGA, F. (coord.), Manual de Prevención de Riesgos Laborales, Bomarzo, Albacete 2012.
- VVAA, MERCADER UGUINA, J.R. (dir.) y CARRERO DOMÍNGUEZ, C. (coord.), Esquemas de Prevención de Riesgos Laborales, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2008
- TEXTOS LEGALS/TEXTOS LEGALES
- Tanto para la preparación de la materia por parte del alumnado, como para utilizar como instrumento de trabajo en las sesiones de teoría y práctica resulta imprescindible que el alumnado adquiera y maneje la legislación en materia de prevención de riesgos laborales; especialmente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. También el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tant per la preparació de la matèria per part de l'alumnat, com per a utilitzar com a instrument de treball en les sessions de teoria i pràctica, resulta imprescindible que l'alumnat adquirisca i manege la legislació en matèria de prevenció de riscos laborals, especialment la Llei 31/1995, de 8 de novembre, de Prevenció de Riscos Laborals. També el Reial Decret 39/1997, de 17 de gener, pel que s'aprova el Reglament dels Serveis de Prevenció.

Both for the preparation of the course as for the its use throughout the theoretical and practical lessons, students will have to necessarily acquire and handle the prevention of occupational risks legislation; particularly Law 31/1995, of 8th of November, of Prevention of Occupational Risks. Also, the Royal-Decree Law 39/1997, of 17th of January, approving the Regulation of Prevention Services.



Complementarias

- Entre altres/Entre otras:
 - <http://www.empleo.gob.es>
 - <http://www.noticiasjuridicas.es>
 - <http://www.boe.es>
 - <http://www.tribunalconstitucional.es>